INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN SOBRE LOS PRECIOS ANORMALMENTE

AAE2019-0053

Objeto del contrato:

"MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA."

LOTE 1. Servicio de soporte microinformático.

Código Seguro de verificación:gNElG9Cye7PM77YlG/aOvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ALFONSO FALCON MARTIN		FECHA	15/09/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	gNElG9Cye7PM77YlG/aOvw==	PÁGINA	1/4

gNElG9Cye7PM77YlG/aOvw==

ASPECTOS GENERALES: MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AAE

Según el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el LCSP y en el RGLCAP.

A la vista de la oferta económica presentada para la realización de cada proyecto por el único licitador, y considerando la finalidad y objetivos de los trabajos objeto del contrato, donde se solicitaban precios unitarios de servicio requerido, se han presentado precios para este servicio que, según lo especificado en el Pliego de Prescripciones Administrativas, suponen una oferta anormal y, por lo tanto, se solicita el día 2 de julio de 2020 desde la Agencia al licitador justificación de dicha situación, con plazo máximo de entrega hasta las 14.00 horas del día 8 de julio de 2020.

Para evaluar el coste unitario, el evaluado en el Anexo I del PCAP para la oferta considerada anormalmente baja, del servicio se ha realizado una proyección de la repercusión del coste de las tarifas al año en cuanto a los costes directos e indirectos y otros gastos eventuales de empresas que han concurrido a otras licitaciones para la contratación de servicios similares, para finalmente aplicar un porcentaje máximo atendiendo a antigüedad o experiencia reconocida que se pide en el presente pliego. Se han utilizado las tablas salariales anuales en base al XVII Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría y Estudios de Mercados y de la Opinión Pública de 6 de marzo de 2018. Los porcentajes aplicados como mejora según el convenio (se aplicó posible mejora salarial del 60%) son bastantes elevados teniendo en cuenta que se buscaba con la licitación que pudiesen entrar perfiles de más experiencia siempre cumpliendo las especificaciones mínimas del PPT.

En líneas generales, sobre todos los proyectos de la presente licitación, cabe destacar que este precio máximo de referencia tomado sobre servicios de similares características ha sido disminuido en varias unidades porcentuales por los licitadores debido a la actual situación económica y la alta competición entre empresas por adquirir nuevos proyectos. Siendo el precio medio de todos los licitadores de un mismo servicio bastante más bajo que los proyectos tomados como referencia.

Código Seguro de verificación:gNElG9Cye7PM77YlG/aOvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ALFONSO FALCON MARTIN		FECHA	15/09/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	gNElG9Cye7PM77YlG/aOvw==	PÁGINA	2/4

gNElG9Cye7PM77YlG/aOvw==

LOTE 1: SERVICIO DE SOPORTE MICROINFORMÁTICO

1. OFERTAS PRESENTADAS

Tras la revisión y evaluación de la oferta para la realización del proyecto "MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA. LOTE 1: SERVICIO DE SOPORTE MICROINFORMÁTICO" se solicita justificación por posible oferta económica desproporcionada a la presentada por la empresa:

- SOLTEL, S.L.

SOLTEL, S.L.

La documentación presentada por esta empresa se ajusta a las premisas establecidas en el Anexo X del pliego de cláusulas administrativas particulares, en tanto que el ofertante incluye la justificación de su oferta basadas en los siguientes fundamentos:

- SOLTEL expone su solvencia económica actual amparándose en su actual mercado y en su política económica. SOLTEL indica tener unos costes muy controlados y reducidos con respecto a otras organizaciones que no tienen su grado de especialización, disponiendo de costes indirectos muy aquilatados y controlados por la metodología ABC (ActivityBasedCosting).
- SOLTEL identifica para su solvencia y competencia sus sistemas de calidad y gestión ambiental, planes de formación continua, amplia plantilla con cualificación y especialización en el sector de TI, así como una base de clientes que les permite tener costes controlados y reducidos.
- SOLTEL identifica a la AAE como cliente estratégico y, en ese sentido, asume reducir el precio de licitación; de ese modo aplicar parte de los beneficios empresariales en reducir el precio de la oferta y hacerla más competitiva en términos de precio.
- SOLTEL dispone de un Servicio de Gestión de Infraestructuras mutualizado.
- SOLTEL presenta un análisis técnico y económico del servicio ofertado donde desglosa los costes asociados al recurso que realizará el servicio y especifica un beneficio industrial del 10,03%. SOLTEL indica que el coste hora reflejado en la justificación para el recurso ofertado es en base al Convenio Colectivo N3 G E y, en este caso concreto, es de 7,67€/hora.
- SOLTEL indica que cuando licita en solitario maneja rentabilidades entre 10% y 20%, por lo que este proyecto está dentro de su margen habitual.

Una vez analizados los argumentos presentados por SOLTEL, S.L. para la justificación de la baja temeraria se ha realizado una verificación para comprobar que el precio ofertado, y con ello el coste del recurso ofertado, este dentro de los límites salariales establecidos según convenio. Según indica la justificación de SOLTEL, S.L. se rige por el XVI Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría y Estudios de Mercados y de la Opinión Pública y la oferta contempla un perfil N 3 G E (Área 3 de Consultoría, Desarrollo y Sistema) con un salario bruto anual de 13.503,97 €. Se estima un total de horas anuales de servicio de 1.760 horas (1.760 horas saldrían de la operación 12 meses x 4 semanas/mes x 5 días/semana x 7 horas/días). Por lo que si dividimos el salario bruto entre número de horas anual 13.503,97 € / 1.760 horas aparece un precio hora de coste de recurso de 7,67 €/hora que es el presentado por SOLTEL, S.L. en la justificación. Luego sobre este coste presenta un coste de seguros sociales del 33% con un resultado unitario de 2,53 € para finalmente añadir un coste de estructura del recurso del 10%, aportando un coste total del recurso para la empresa de

Código Seguro de verificación:gNElG9Cye7PM77YlG/aOvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ALFONSO FALCON MARTIN		FECHA	15/09/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	gNElG9Cye7PM77YlG/aOvw==	PÁGINA	3/4

gNElG9Cye7PM77YlG/aOvw==

11,19 €/hora. Dado que el coste ofertado por SOLTEL, S.L. para la presente licitación es de 12,47 €/hora mantiene un margen de beneficio total del 10,03 %.

- Notas:
  - Se ha consultado el XVI Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría y Estudios de Mercados y de la Opinión Pública de 6 de marzo de 2018.
  - Según SOLTEL, S.L. incluye el recurso dentro de:
    - Grupo E: Pertenecen a este grupo profesional las personas que ejecutan tareas técnicas y administrativas de baja complejidad sujetas a instrucciones de trabajo, por formación, conocimiento y experiencia profesional. Desarrollan sus funciones sin autonomía y bajo supervisión.
    - Nivel 3: Personas con el perfil profesional adecuado, sin o con experiencia que desempeñan tareas básicas propias de su función, incluyéndose aquellas que desarrollan tareas auxiliares.

El grupo y nivel indicado por SOLTEL, S.L. está dentro de los requisitos del perfil. El perfil presentado tendría un salario bruto dentro de convenio y la operación para SOLTEL, S.L. tiene beneficio industrial.

A la vista de la oferta presentada por SOLTEL, S.L. se ESTIMA que garantiza la solvencia de la oferta presentada, basada en su experiencia, costes presentados y recursos incluidos, por tanto, se admita la proposición presentada.

Fdo: José Alfonso Falcón Martín

Jefe Área Nuevas Tecnologías y Sistemas

Código Seguro de verificación:gNElG9Cye7PM77YlG/aOvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ALFONSO FALCON MARTIN		FECHA	15/09/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	gNElG9Cye7PM77YlG/aOvw==	PÁGINA	4/4

gNElG9Cye7PM77YlG/aOvw==